



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

CIRCULAR DE ENMIENDA No. 001

Por medio de la presente les informamos a todos los participantes del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005**, para la “**Adquisición de cloro gas al 99.5%**”, sobre la siguiente enmienda para modificación de pliego de condiciones específicas.


Esta circular de enmienda, se sustenta en dar fiel cumplimiento a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus Principios, específicamente en el Principio de Igualdad y Libre Competencia, que establece lo siguiente: “**En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes**” y el en Principio de razonabilidad, el cual establece lo siguiente: “**Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley**”.

De acuerdo a las observaciones recibidas de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se realizaron las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

1. Se estará modificando el **acápito 11.1.2** sobre la presentación de los documentos en un soporte digital, para que en lo adelante se lea como se detalla a continuación (*modificaciones en negrita*):
 - Cuando la oferta se deposite de manera física, es altamente recomendable que esta sea entregada junto con una memoria USB dentro sus respectivos sobres, es decir, un dispositivo para el Sobre A, y un dispositivo para el Sobre B, conteniendo cada uno solo la información relativa al sobre en el que se deposite.

En los demás aspectos el pliego de condiciones mantendrá todos sus acápites invariables.

Firman los miembros del Comité:


Lic. Juana Elizabeth Cruz Almanzar
 Dir. Financiero




Lic. Iván Ariel Tejada Gómez
 Dir. Jurídico



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Dir. Planificación y Desarrollo

Lic. Juan Antonio Toribio Lombert
Enc. Libre Acceso a la Información

Ing. Cornelio González Devora
En representación del
Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario
Presidente del Comité

